

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El artículo 13 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero 2004, de Establecimientos Hoteleros, (BOJA Nº 42, de 2 de marzo de 2004), dispone que:

1. Los establecimientos hoteleros podrán disponer de un reglamento de régimen interno en el que se fijarán normas de obligado cumplimiento para los usuarios durante la estancia.
2. El reglamento de régimen interno, especificará, como mínimo, las condiciones de admisión, las normas de convivencia y funcionamiento así como todo aquello que permita que favorezca el normal desenvolvimiento del disfrute de las instalaciones, equipamientos y servicios de cada establecimiento.

Por ende se establece el siguiente:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE APARTAMENTOS JEREZ

Nº: A/CA/00246

1. Los señores clientes están obligados a presentar un documento de identificación válido en el momento de su admisión en el establecimiento hotelero (Carta o DNI / NIE, permiso de conducir español, permiso de residencia comunitario, pasaporte). Los menores de edad a partir de los 14 deberán ser registrados conforme al Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre.
2. A todo usuario del establecimiento hotelero, antes de su admisión, le será entregado un documento de admisión que debe ser firmado obligatoriamente por el cliente, y en el que consta el nombre, categoría y número de inscripción del establecimiento, número o identificación de la unidad de alojamiento, número de personas que la van a ocupar, régimen alimenticio, fechas de entrada y salida, y el precio del alojamiento si el cliente ha contratado directamente con el establecimiento y el compromiso al pago de todos los gastos incurridos consecuencia de su estancia.
3. Podrá hacer uso de su apartamento a partir de las 15.00 del primer día del periodo contratado finalizando a las 12.00 horas del día señalado como fecha de salida. Podrá acceder a su apartamento antes de la hora prevista siempre y cuando esté listo para ocuparse. Excepcionalmente en fechas de máxima

ocupación del establecimiento, se podría retrasar la puesta a disposición del usuario de la unidad de alojamiento por un periodo de tiempo no superior a dos horas. Sin previo acuerdo, no se admitirá la prolongación de su ocupación por tiempo superior al contratado. Caso de que exista acuerdo, se deberá abonar el importe de una jornada completa.

4. El establecimiento hotelero podrá solicitar la garantía previa de pago, indistintamente por cualquiera de estos medios: tarjeta de crédito, transferencia, etc., por los servicios contratados, tanto por la totalidad de la reserva como por la de los extras.
5. El establecimiento dispone de servicio de caja fuerte de seguridad para la custodia de dinero y objetos de valor, los cuales podrán ser depositados en recepción contra recibo. El establecimiento no se hace responsable de la pérdida o sustracción de dinero u objetos de valor que no se encuentren depositados en la citada caja de seguridad.
6. El establecimiento ofrece servicio de Lavandería Gratuito en las lavadoras que están ubicadas en las zonas comunes del edificio ubicadas en la segunda planta del edificio junto al solárium. Así como tendedero de uso común.
7. Los responsables de los establecimientos hoteleros deberán velar por el cumplimiento de las siguientes normas e impondrán que todo el personal alojado cumpla con las siguientes premisas (art. 36.3 y 22 Ley del Turismo 13/2011):
 - Hacer Respetar las normas de régimen interior de los establecimientos turísticos, siempre que no sean contrarias a la ley.
 - Respetar la fecha pactada de salida del establecimiento dejando libre la unidad ocupada.
 - Respetar los establecimientos, instalaciones y equipamientos de las empresas turísticas de la ciudad.
 - Respetar el entorno medioambiental del patrimonio histórico cultural y los recursos turísticos de Andalucía.
 - Respetar el silencio y el descanso de todas las personas alojadas y registradas en el alojamiento.

- 8.** Se prohíbe fumar en el establecimiento, a excepción de lo permitido en la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, así como en la ley 42/2010, de 30 de diciembre que lo modifica.
- 9.** No están autorizadas fiestas de ninguna índole, ni despedidas de soltero/a, etc. Este hecho se considera falta muy grave para la convivencia con otros usuarios, pudiendo la propiedad poner fin al contrato prestablecido con el cliente sin derecho éste a compensación alguna. Así mismo se podrá recabar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar a dichas personas por incumplimiento de las reglas las normas de régimen interior, de conformidad con lo establecido en el Artº 36.4 de la Ley de Turismo 13/2011.
- 10.** No se admiten visitas dentro de los apartamentos sin autorización previa. Si se admiten en zonas de acceso común: Patios. Las visitas deberán ser registradas en recepción tal y como exige la ley de Turística Junta de Andalucía. En ningún caso se autoriza la pernoctación.
- 11.** Se prohíbe el acceso de animales de compañía, sin autorización expresa del establecimiento, a excepción de las personas acompañadas de perros guías, conforme establece la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.
- 12.** No se permite colgar ropa en las ventanas, balcones, ni en las zonas comunes. Cada apartamento dispone de un tendedero portátil, además de las lavadoras que se encuentran en la zona de lavandería en la segunda planta (Azotea) del edificio
- 13.** No se admitirá la introducción en los apartamentos de aparatos eléctricos ni a gas, con la única excepción de los propios para la higiene personal como afeitadoras, secadores de pelo, etc. además de ordenadores personales y aparatos similares.
- 14.** No se admitirá la introducción de objetos o muebles distintos a los habituales y propios de un turista.
- 15.** Conforme al decreto 10/2003 Artº 5 y 7 por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, se impedirá el acceso y/o la permanencia de personas en el establecimiento en los siguientes supuestos:

- Cuando se carezca de la edad mínima establecida para acceder al local, según la normativa vigente.
- Cuando la persona manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes, o no reúna las condiciones de higiene adecuadas
- Cuando la persona porte armas, y objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que, de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de escoltas privados integrados en empresas privadas, y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Cuando la persona esté consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de haberlas consumido, y los que muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados.
- Cuando provoquen ruidos que molesten el normal desarrollo del establecimiento.
- Cuando adopte medidas o actitudes contra la sanidad y limpieza del establecimiento.
- Cuando se atente contra la normal convivencia social del establecimiento.
- Cuando el aforo establecido se haya completado con los usuarios que se encuentren en el interior del recinto o establecimiento.
- Cuando la persona no reúna unas condiciones mínimas de higiene.
- Igualmente, será causa de expulsión cuando ocasionen desperfectos malintencionados en las instalaciones, escándalo, bullicios, especialmente ante quejas de otros usuarios a los que perturbe su tranquilidad e intimidad.
- Aquellas personas no alojadas en el establecimiento, quedando los espacios reservados o privados únicamente para los clientes previamente registrados en los apartamentos. Los Clientes están obligados a presentar el documento de identificación y/o admisión en el momento de acceder al alojamiento. En caso de que se modifique el número de personas sin previo aviso y fuera del plazo de modificación/ cancelación gratuita, conlleva una actualización en el precio de 50€ por persona y noche no contemplada en dicha reserva. El importe final de su reserva variará si modifica el número de noches y personas.

En todos los casos descritos anteriormente, la persona queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso o permanencia en el establecimiento.

El establecimiento hotelero podrá recurrir al Auxilio de la Autoridad Policial

competente para solicitar el desalojo inminente del causante del incumplimiento.

- 16.** Los titulares de los establecimientos hoteleros podrán recabar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar de los mismos a las personas que incumplan las reglas usuales de convivencia social, sus normas de régimen interior, o que pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente al normal uso del servicio, de conformidad con lo establecido en el Artº 36.4 de la Ley de Turismo 13/2011.
- 17.** La limpieza y cambio de lencería se realiza 1 vez cada 7 días, puede solicitar cambiarlas con más frecuencia por un suplemento. El horario de limpieza de los apartamentos como norma general es de 10:00 a 13:00 horas, pudiendo excepcionalmente en fechas de máxima ocupación del establecimiento modificarse. No haga otro uso de las toallas de la habitación que el de la higiene personal. Los gastos de sustitución debido a pérdida o deterioro por un mal uso de las mismas serán compensados por la persona responsable de la reserva.
- 18.** En caso de contratar el servicio de habitaciones este se realizará en el horario de 10:00 a 13:00 horas. Que Incluye: Hacer la cama, cambio de toallas, reponer papel higiénico, retirada de basuras,
- 19.** La basura de cada unidad, deberá ser retirada por el cliente de forma diaria de cada apartamento. A no ser que contraten el servicio de habitaciones que será la empresa Hotelera la encargada de proceder con esta tarea. El establecimiento no responsabiliza de los insectos que puedan aparecer dentro del apartamento, por la falta de limpieza y retirada de alimentos en los apartamentos.
- 20.** Limitación de Potencia Eléctrica. Todos los apartamentos están limitados a 3.0Kw de potencia. La instalación eléctrica de su apartamento es de 220Vac voltios y Una potencia máxima Nominal de 2.500 Watts. Tenga en cuenta que solo el termo eléctrico son 1.500Watts

APARCAMIENTO Y GARAJE

1. El garaje es un servicio para los residentes del establecimiento cuyo uso está condicionado al pago de la tarifa que tenga estipulada el mismo, y a la disponibilidad de plazas en el mismo.
2. Al aparcar su vehículo ocupen una sola plaza de aparcamiento. Y eviten pisar las líneas demarcadoras de cada plaza.

CONSEJOS Y SUGERENCIAS A NUESTROS VIAJEROS

- Vigile y controle su equipaje. No lo deje desatendido.
- Mantenga la puerta cerrada cuando esté en su apartamento.
- Cierre la puerta de su apartamento al salir de él, y trate de abrirlo de nuevo para asegurarse de que está correctamente cerrado, aun cuando su ausencia sólo sea por un corto espacio de tiempo.
- Cierre su equipaje cuando no lo utilice y colóquelo en su armario. Si el equipaje tiene cerradura, úsela siempre.
- Notifique inmediatamente a la dirección cualquier hecho anormal que aprecie como: personas de actitud sospechosa por el pasillo, llamadas a la puerta de su apartamento por parte de personas desconocidas para Ud., o no encontrar a nadie en la puerta de su apartamento cuando acude Ud. a abrirla.
- Las normas de seguridad prohíben el uso de la plancha o cualquier otro aparato eléctrico susceptible de producir un incendio en las habitaciones del establecimiento hotelero.
- No se moleste si le piden en recepción que se identifique. Es por su seguridad.

- Cuando establezca relaciones sociales con personas desconocidas, no revele el nombre de su establecimiento hotelero ni el nombre de su apartamento ni sus planes futuros.
- Si descubre algún tipo de deterioro o anomalía, no dude en notificarlo. póngase en contacto con recepción.
- Respete las zonas en las que se encuentran los apartamentos durante las horas nocturnas y de siesta y, en general, evite hacer ruido innecesariamente.
- Rogamos utilice las instalaciones adecuadamente, respetando el mobiliario y las zonas comunes del establecimiento hotelero.
- Agradecemos su participación en caso de que, durante su estancia en el establecimiento hotelero, se practique cualquier simulacro de siniestro y/o evacuación.
- Algún horario puede cambiar en función de la época del año.
- Los datos personales de los Sres. Clientes podrán ser incorporados a nuestros ficheros con fines puramente comerciales y promocionales, pudiéndose acceder en cualquier momento a los mismos para proceder a su rectificación, modificación o cancelación total o parcial con sólo solicitarlo por cualquier medio al establecimiento hotelero, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.